



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile

Nº 08/2016 Septiembre

PROYECTO DE LEY REFORMA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 09/09/16

El **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior** ([Boletín Nº 10783-04](#)), ingresado el martes 05 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados (cámara de origen) se encuentra en el Primer trámite constitucional, en la Comisión de Educación (ver integración) y urgencia simple desde el 30 de agosto de 2016.

Con fecha **lunes 05 de septiembre de 2016** la Comisión sesionó por **novena vez** (222º Especial) recibiendo en esta ocasión: **Subsecretaria de Educación** doña Valentina Quiroga C.; Rector de la **Universidad Alberto Hurtado**, Padre Eduardo Silva Arévalo S.J.; Rector de la **Universidad Academia de Humanismo Cristiano**, señor Pablo Venegas Cancino; Rector de la **Universidad Central de Chile**, señor Santiago González Larraín, y Rector de la **Universidad de Los Andes**, señor José Antonio Guzmán Cruzat.

Sesión 222º Especial 05.09.16 ([ver video](#))

Presentación Rector de la Universidad Alberto Hurtado ([link](#))

Presentación Rector de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano ([link](#))

Presentación Rector de la Universidad Central de Chile ([link](#))

Presentación Rector de la Universidad de Los Andes ([link](#))

Con fecha **martes 06 de septiembre de 2016** la Comisión sesionó por **décima vez** (223º Especial). Expusieron: **Subsecretaria de Educación** doña Valentina Quiroga H.; **Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile**, Sr. Fernando Atria Lemaitre y el **Director de Investigación del Instituto de Humanidades de la Universidad Diego Portales**, Sr. Pablo Ortuzar Madrid.

Sesión 223º Especial 06.09.16 ([ver video](#))

Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Sr. Fernando Atria Lemaitre ([link](#))

Presentación Director de Investigación Instituto de Humanidades de la U.D.P., Sr. Pablo Ortuzar Madrid. ([link](#))

Lo que viene

Con fecha 30 de agosto, el Gobierno le puso urgencia simple al proyecto. Si bien, en estricto rigor la medida implicaría que el proyecto deba ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en **el plazo de 30 días** (en virtud del [artículo 74](#) de la Constitución Política de la República y el [art. 27](#) de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional), dicha práctica muchas veces tiene por finalidad citar a más de una reunión durante la semana, retirándose, luego, la urgencia dentro de plazo.

Atendido a lo anterior, se han despachado las siguientes citaciones:

Lunes 12 de septiembre de 2016 (10:30 a 13:30 hrs., Sede Santiago)

- Director del Programa de Doctorado en Estudios de la Educación Superior de la Universidad Diego Portales, Sr. **José Joaquín Brunner Ried**, y
- Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Chile, Sr. **Luis Cordero Vega**.

Martes 13 de septiembre de 2016 (15:00 a 18:00 hrs., Sede Valparaíso)

- Ministra de Educación, Sra. **Adriana Delpiano Puelma** y Subsecretaria de Educación, Srta. **Valentina Quiroga Canahuate**. Se referirán a:
 - Implementación de la [Ley Nº 20.845](#), de inclusión escolar;
 - Implementación de la [Ley Nº 20.910](#), que crea 15 Centros de Formación Técnica Estatales;
 - Implementación de la [Ley Nº 20.842](#), que crea la Universidad Estatal de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Universidad de Aysén.
 - Cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo final –agregado por la [Ley Nº 20.890](#)- de glosa 04, asociada a la asignación de 200 Becas Educación Superior, ubicada en el Programa 30 del Capítulo 01 de la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación, de la [Ley Nº 20.882](#), de Presupuesto del Sector Público del año 2016, que dispone respecto de la Beca Nuevo Milenio.



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Otros proyectos relacionados con Educación Superior

Con fecha 12 de julio de 2016 se aprobó en Sala ([Sesión 42° Ordinaria](#)) por 58 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones el [proyecto de Resolución N° 616](#) mediante el cual un grupo de diputados solicita a la Presidenta de la República que, en el marco del mensaje que contempla una reforma al sistema de Educación Superior, **se incluyan medidas de fortalecimiento de la Educación Superior Pública.**

Ver proyecto de Resolución aprobado ([link](#))

Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior**, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10783-04](#)
Primer Trámite Constitucional:
 - ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la [Comisión de Educación](#) y Hacienda en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
 - iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.
 - iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
 - iii.i) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
 - iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala donde se analiza y se vota cada artículo del texto.
 - iv.i) Si se aprueba, el proyecto va a la otra cámara del Congreso, para su estudio y aprobación (Cámara revisora, que en este caso es el Senado)
 - iv.ii) El proyecto se rechaza y no se convierte en ley.
- Segundo Trámite Constitucional**
- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
 - vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
 - vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.
- Tercer Trámite Constitucional** (eventualmente si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben)
- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
 - ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para un detalle más profundo del Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Documentación para la discusión uchile.cl/senado
Ver [anteriores Informativos](#) sobre Reforma a la Educación Superior